DECRETO Nº 0345

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 15 MAR 2011

VISTO:

El Expediente N° 00320-0004356-7 del Registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que el incremento en el costo del nivel de vida significa una mayor erogación en los gastos de manutención propios de la función jerárquica contemplados en los Decretos Nº 259/2008 (modificado por Decretos Nº 512/2008 y Nº 911/2008) y Nº 267/2008 (modificado por Decreto Nº 511/2008);

Que, como consecuencia del citado incremento en el costo del nivel de vida, se modificó a partir del 1° febrero de 2011, el valor del viático diario -establecido en el artículo 6º del Régimen de Comisiones de Servicios aprobado por Acta Paritaria N° 20/1989 y homologado por Decreto N° 1745/1989-,

Que, atento a que el mencionado incremento no se vio reflejado en los referidos reconocimientos, se considera oportuno modificar, a partir del 1° de Febrero de 2011, los montos que fueran estipulados por Decreto N° 979/2010;

Que el presente instrumento se encuadra en las disposiciones contenidas en el artículo 72° , inciso 1° de la Constitución Provincial; no excediendo la autorización de gastos dada por la Ley Anual de Presupuesto N° 13.174;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

ARTICULO 1º: Establézcase, a partir del 1° de Febrero de 2011, el monto determinado en el artículo 4° del Decreto Nº 259/2008 (modificado por decreto Nº 911/2008), en la suma de Pesos Ciento Setenta y Nueve (\$179).

ARTICULO 2° : Establézcase, a partir del 1° de Febrero de 2011, el monto determinado en el artículo 4° del Decreto N° 267/2008 (modificado por Decreto N° 511/2008), en la suma de Pesos Ciento Veinte (\$120).

ARTICULO 3º: Derógase el Decreto N° 979/2010.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

BINNER CPN Angel José Sciara

	61/4	